

## EL PATRIMONIO RELIGIOSO COMO MEMORIA CULTURAL UNA MIRADA DESDE LA HISTORIA

Néstor Tomás Auza\*

Una mirada al patrimonio religioso desde la historia debe partir de una fecha cierta a los efectos de obtener alguna precisión y en este caso, por la naturaleza del tema nada más adecuado que situar nuestro análisis desde el comienzo de nuestra nación a partir de la Revolución de Mayo. El proceso formativo de la nacionalidad que entonces se inicia se hace cargo de una herencia que proviene del período hispánico del cual puede renegar, parte de la cual se constituye con la transmisión de bienes patrimoniales religiosos. Estos bienes, sin ser de la magnitud de los que ostentan otros pueblos de América, no dejan de ser abundantes y valiosos, no obstante la situación de pobreza que caracteriza al virreinato del Río de la Plata. Esa herencia se halla al momento de la Revolución, relativamente cuidada por el fuerte sentimiento religioso que anima a la población, la piedad de los fieles y el particular espíritu apostólico que domina en las órdenes religiosas, con sus cofradías y Terceras Ordenes. Las expresiones de la particular religiosidad de la población pueden observarse en la imaginería, la arquitectura, la escultura, la orfebrería, la platería, las vestiduras litúrgicas y el conjunto de los elementos de culto. Si bien los conceptos de conservación, tutela y restauración no han sido todavía enunciados, como recursos técnicos para mantener intactas las obras, esas expresiones no son desconocidas y de alguna manera, son aspectos que los titulares de los bienes suelen atender.

---

\* Academia Nacional de la Historia de la República Argentina - CONICET.

La situación de los bienes culturales religiosos comienza a cambiar cuando inicia el período de la Independencia y se descuida esa labor por el apremio que impone la Revolución y los nuevos problemas que plantea la situación política-militar que constituye la principal preocupación de la dirigencia. El tiempo que transcurre consumiendo recursos en cuestiones de guerra conduce al abandono y desinterés por todo lo referido al mantenimiento de esos aspectos de la herencia cultural, no siendo ello una actitud circunstancial ya que se extiende a lo largo de los cuatro decenios posteriores a 1810. Para comprender su importancia y gravitación, que influye en perjuicio de la herencia patrimonial hay que señalar la guerra, la guerra interior y exterior que se libra de manera constante o intermitente entre 1810 y 1850. Las luchas fratricidas, la guerra de la Independencia americana, los enfrentamientos por el predominio de un modelo unitario o federal, implicaron la transformación de las estructuras económicas y sociales, cambios notorios en los comportamientos, el inicio de un proceso de movilidad social, el empobrecimiento de los habitantes, la carencia de recursos pecuniarios, la destrucción de la hacienda pública y de los establecimientos ganaderos de los particulares. La Iglesia, que apoya y legitima la Revolución, no es ajena a ese proceso de descomposición y deterioro de sus estructuras eclesiales, pérdida y desvío de sus recursos e introducción de la indisciplina en la vida conventual. Este conjunto de factores va acompañando con la ruptura de relaciones con Roma, la ausencia de provisión canónica de las diócesis, la desaparición de los seminarios, la introducción de los primeros síntomas de secularización, la apropiación de bienes eclesiásticos por parte de los gobiernos; aspectos que influyen produciendo ausencia de actividad pastoral, deterioro del fervor del clero y carencia de vocaciones eclesiásticas.

Estos factores gravitan de un modo decisivo en la vida de la Iglesia, del clero y en la religiosidad de la población e inciden en la conducta de la vida pública de los fieles, reclamada por nuevas preocupaciones, penurias, divisiones facciosas y ruptura del tejido social. Los gobiernos provinciales le arrebatan la percepción de los diezmos y las rentas provenientes de sus bienes patrimoniales, se apro-

pian de sus propiedades, les otorgan destinos administrativos o militares o deben cederlos como contribución patriótica en diversas ocasiones. Conventos, fincas, iglesias, establecimientos rurales, locales destinados a obras de caridad o educativa son usados como cuarteles, alojamientos de tropas o instalaciones de la administración pública. La situación del país y el estado interno de la Iglesia hace que durante más de cuarenta años las instalaciones destinadas al culto, a residencia de clero o labores pastorales no reciban ningún tipo de cuidado ni mucho menos tareas de conservación o mantenimiento. El deterioro, el abandono, la destrucción invaden todos los bienes físicos religiosos, como edificios, iglesias, capillas y se extienden al vestuario y elementos del culto, obras de arte, pinturas, bibliotecas, en un proceso gradual ante el cual no se produce reacción alguna.

El cuadro es desolador al comenzar la segunda mitad del siglo. En 1854 para atender la vida religiosa de la Iglesia, entre clero secular y regular en las trece provincias, sin contar Buenos Aires, solo hay 487 sacerdotes y, en esta última, no superan los cuarenta.<sup>1</sup> Tomamos esta información de una investigación realizada hace años en base a un censo religioso mandado a levantar por el primer gobierno constitucional de la Confederación en 1854. Los datos estadísticos y los informes de la Vicarios Capitulares señalan el estado de abandono y destrucción de las iglesias y capillas. Además de la carencia absoluta de recursos, ya no para atender el mantenimiento de sus bienes, sino para la subsistencia del clero, dándose el caso de algunos que deben acogerse a la protección de las familias para poder subsistir. La situación del clero regular no deja de ser semejante a la del clero secular y en ocasiones peor, por la pérdida de la disciplina eclesiástica Los Franciscanos, la orden más numerosa, para atender los once conventos dispone de noventa religiosos, seguido por los Dominicanos con siete conventos y cuarenta religiosos. Los Mercedarios solo poseen dos conventos y nueve religiosos, en tan-

---

<sup>1</sup> AUZA, Néstor Tomás. "La política religiosa de la Confederación. El censo religioso de 1854", en Revista Histórica, Instituto de la Organización Nacional, Buenos Aires, 1979, pág. 1175.

to los Agustinos, con un convento, cuentan con seis religiosos.<sup>2</sup> Los conventos enumerados, a su vez, se hallan inhabitables ya que la mayoría de ellos han sido destinados por los gobiernos a fines transitorios, de modo que se encuentran en estado ruinoso, al grado que algunos son prácticamente habitables solo en un reducido sector de su espacio físico. Hay sacerdotes que, debido a la ruptura con España, no han podido proveerse de Biblias y se da el caso que para disponer de ellas deben adquirir las que ofertan los misioneros protestantes e igual actitud asumen algunos católicos.<sup>3</sup> En ese cuadro desolador los conventos religiosos logran no sin pérdida, salvaguardar como depósito que deben custodiar, sus bibliotecas, algunas expresiones de arte pictórico, elementos de imaginería y de culto. Menos favorable es la situación del clero secular que, por su misma índole de clero disperso en parroquias separadas por extensas distancias, disponen de menos bienes e instalaciones más precarias.

El somero cuadro que dejamos asentado es suficiente para comprender que el siglo XIX, en sus primeros cincuenta años, es un período de pérdida, deterioro y destrucción de los bienes religiosos heredados. Así como de agotamiento de los bienes económicos hasta llegar a la imposibilidad de reconstruir sus bienes físicos y en lo personal del clero, a la situación de extrema pobreza e indigencia.

Después de la caída de Rosas en 1852 se inicia la etapa de la organización nacional con la sanción de la Constitución de 1853, comienza el ordenamiento de la sociedad política, de la actividad económica regular, la normalización jurídica nacional, todo lo cual si no es perfecto, es al menos, el punto de partida para el definitivo proceso republicano. La Iglesia que vive en esa sociedad no es ajena a dicha etapa de organización y se beneficia del orden social, la paz interna, la institucionalización civil, del funcionamiento económico y la vigencia del orden jurídico. Ella también tiende a ordenarse en su vida eclesiástica interna y restablecidas las relaciones con

---

<sup>2</sup> Ibidem.

<sup>3</sup> CANCLINI, Arnoldo; *La Biblia en la Argentina. Su distribución e influencia hasta 1853*, Asociación Sociedad Bíblica Argentina, Buenos Aires, 1987.

Roma, designados canónicamente sus obispos, reordenan las diócesis, regularizada la labor pastoral, acrecentado el clero regular y secular con el ingreso de clero extranjero y ayudada por la contribución financiera del Estado, inicia una etapa de recuperación, ordenamiento y disciplina eclesiástica que se acrecienta a lo largo de los cincuenta años de la segunda mitad del siglo XIX. En ese período la Iglesia restaura parte de los bienes físicos que posee, se le restituyen otros en manos del Estado, reconstruye iglesias catedrales, restaura claustros y conventos, ordena sus bienes bibliográficos y documentales y repone bienes artísticos que logra salvar del cataclismo político pasado.

Esa labor se lleva a cabo en forma lenta y gradual y para ello obtiene tanto el apoyo del Estado, que es muy generoso, como de los gobiernos provinciales y la contribución de sus fieles que, al mejorar su nivel de vida, recuperan la voluntad de contribuir al sostenimiento de sus instituciones religiosas. Los sectores económica y financieramente más sólidos hacen una contribución muy significativa. Hay por tanto, un proceso de rescate, restauración, reconstrucción y una relativa tutela de los bienes heredados, pero hay también otro, más lento, de acrecentamiento e incorporación de otros nuevos tanto en el clero secular como en el religioso.

Una mirada a la historia desde nuestra situación actual nos recuerda que estamos próximos a cumplir los doscientos años de vida independiente como país pero también del paso a una Iglesia local desprendida de la jurisdicción eclesiástica española. Esa mirada nos permite reconocer que en ese período se ha gestado una herencia, una herencia que basada en la heredada del período colonial, se ha acrecentado con la acumulada en los años sucesivos hasta la actualidad y que reporta lo que hoy dispone en materia de bienes patrimoniales religiosos. Cuando hablamos de bienes religiosos nos estamos refiriendo a todos aquellos que el hombre ha creado expresando sus sentimientos religiosos y dirigidos a rendir culto a Dios y que representan un valor apreciable, cuantificable, estimable y también, artístico y por lo mismo, de existencia material. Un bien representativo con una finalidad espiritual constituye un bien cultural re-

ligioso. Se engloban así en tales categorías, las construcciones destinadas al culto o expresiones de fe, como obras destinadas a la caridad y la beneficencia, conventos o casas religiosas, sedes episcopales, parroquias, capillas, oratorios. Estos bienes inmuebles no son todos los bienes religiosos que deben ser tutelados y conservados, ya que deben agregarse aquellos denominados bienes muebles y en tal categoría se encuentran, entre otros, los repositorios bibliográficos, documentales y archivísticos, junto con las pinturas sacras, piezas musicales religiosas, esculturas, imágenes, elementos litúrgicos, instrumentos musicales, pesebres y altares.

Todos estos bienes son el testimonio que hemos heredado del sentimiento y voluntad religiosas de los hombres de fe y expresan el modo que individual o colectivamente han manifestado su culto a Dios. Con tales expresiones nos llegan las evidencias de su fidelidad y se nos manifiesta el modo, el arte y la imaginación con que quienes nos precedieron dejan estampada en la historia su vinculación con la fe religiosa. Nace así una expresión de arte, de arte sacro, diferente a otras expresiones del arte y que responden al propósito de grabar en la historia la vivencia de los sentimientos de fe. Cuanto mayor es la capacidad de traducir esas expresiones y más desarrollada las cualidades de los observadores de saber leerlas en forma adecuada, más íntima ha de ser la vinculación existente entre quienes preceden en la fe y quienes le suceden y por lo mismo, mayor la hermandad entre las generaciones.

No es esta una actitud que pueda adquirirse con facilidad y mucho menos cuando quienes disponen de esos bienes no la han aprendido y, por lo mismo, no la han comunicado a sus fieles como un modo de espiritualizar sus vidas. Pasar de la observación a la penetración de un mensaje es casi un descubrimiento, una actitud nueva y es, predominantemente, fruto de una educación de la capacidad de observación y de lectura, de una instrucción consciente enseñada desde el púlpito a todos los centros educativos católicos. Los bienes religiosos heredados son como la representación religiosa del pasado y deben ser apreciados como signos visibles y legibles de una cultura religiosa cristiana, del modo que la vivieron y de cómo

la quisieron perpetuar para los tiempos futuros. Así las basílicas, las catedrales, las iglesias, capillas y oratorios, de las más excelsas manifestaciones arquitectónicas a las más modestas manifestaciones de la edificación, más allá de su expresión artística, representan el testimonio colectivo de una fe religiosa, de una oración en común. Las bibliotecas, por su parte, constituyen la cultura religiosa atesorada en obras que hablan y razonan en torno a la fe así como en obras profanas a las cuales no han sido ajenos los intereses del clero.

Los archivos son la representación de la memoria histórica y la base para la reconstrucción de la historia así como para los objetos de imaginería, de liturgia, de arte pictórico o musical, todos destinados a mostrar de qué manera, en diversas modalidades, cada uno aporta su contribución iluminada por la fe.

Esta comprensión, este descubrimiento, esta relación con los bienes religiosos implica dos actitudes fundamentales que son, en primer término, realizar un esfuerzo novedoso en favorecer una actitud cognoscitiva hacia los bienes culturales religiosos a fin de crear una reverencia, una admiración y una lectura adecuada y comprensiva de su simbología como expresión de fe y de arte, seguido del segundo, que es atender a la dimensión específica de los bienes culturales, lo cual es servir a los fines de la pastoral y al acrecentamiento de la fe.

La mirada hacia la historia de los últimos cincuenta años pone en evidencia que el clero y la jerarquía no han dado pruebas de una atención especial a esas dos dimensiones del patrimonio religioso, al menos en líneas generales como conducta participada y constante, ni tampoco han prestado un especial interés para obtener, tanto por su acción directa o provocando la participación de los fieles competentes, una política de conservación de los bienes religiosos. Esto, que es visible con referencia a los bienes arquitectónicos, objetos de culto e instrumentos de música sacra, debe serlo también para las restantes expresiones del arte. Otras manifestaciones escasamente visibles pero no menos valiosas de la vida de la Iglesia no reciben mejor trato. Es el caso de la documentación eclesiástica, buena parte de la cual no ha sido objeto de cuidados, permanecien-

do abandonada, sin protección ni tareas de conservación y ordenamiento. La actitud frente a esos bienes es semejante a lo que ocurre con la pintura religiosa atesorada en iglesias y conventos, las cuales no reciben, salvo excepciones recientes como ha ocurrido en Salta y Córdoba, labores de restauración y conservación.

La actitud de indiferencia hacia esos bienes que ha demostrado el clero no es exclusiva de su condición ya que no hace más que reflejar la actitud que al respecto han dado pruebas los obispos, con raras excepciones como es el caso de monseñor Abel Bazán y Bustos.<sup>4</sup> Los laicos no se encuentran al margen de esta omisión pues han sido raros los que se han ocupado de esta labor o de producir cambios en las actitudes de los eclesiásticos. No deja de sorprender que laicos con preparación específica en esas especialidades no hayan sido llamados a colaborar en la conservación, tutela y exposición de los bienes culturales religiosos que atesoran, ya que parece lógico que las autoridades eclesiásticas, en la imposibilidad de asumir personalmente esa tarea, encarguen el cuidado de ciertos bienes o, al menos, la restauración de los mismos, dado que se dispone de fieles preparados profesionalmente y además, dotados de vocación de servicio. Ello no ha ocurrido y esa actitud hace pensar que en las preocupaciones de la conducción de la Iglesia cuidar los bienes, restaurarlos, evitar su deterioro y disponer de ellos con fines pastorales no ha tenido cabida como norma de política eclesiástica.

El laicado por su parte, hay que admitirlo también, no ha mostrado una sensibilidad y conciencia desarrollada al respecto y como conducta generalizada ha permanecido ajeno a la situación en que se encuentran los bienes culturales religiosos. Esto se hace evidente contemplando la actitud pasiva que han observado frente al deterioro de los bienes físicos, que son los más visibles como iglesias, capillas o catedrales. Difícil es hallar el caso de laicos con competencia en esas cuestiones que muestren preocupación por esa pro-

---

<sup>4</sup> BAZÁN, Armando Raúl; "Apuntes preliminares para una biografía de monseñor Abel Bazán y Bustos", en *Archivum*, Revista de la Junta de Historia Eclesiástica Argentina, To, X, Buenos Aires, 1968, p.- 27 y sig.

blemática y hayan intervenido gestionando cambios a favor de políticas de restauración o conservación de ese patrimonio.

En este sentido nuestra experiencia no ha sido exitosa cuando en 1990, presentamos nuestro deseo de contribuir a la conservación del patrimonio documental atesorado por las diócesis. En esa oportunidad solicitamos ante el Presidente de la Conferencia Episcopal Argentina cardenal Raúl Francisco Primatesta, luego de celebrar el Primer Seminario sobre Iglesia e Inmigración, "la elaboración de una política de conservación, ordenamiento y apertura de los archivos referidos a la Iglesia", para lo cual ofrecíamos "contribuir con algunos de nuestros investigadores a la elaboración de los lineamientos y métodos para una política de preservación y ordenamiento de archivos". Ese intento no tuvo el eco esperado, ya que la respuesta, firmada por el Secretario General del Episcopado, monseñor José Arancibia, se redujo a manifestar que "comprendemos la aspiración de que en el tema inmigración, que Uds. investigan, puedan disponer de la consulta de los fondos documentales de las Iglesias particulares y de que éstas presten su colaboración en tal sentido".<sup>5</sup> Pero nada más, ni sí ni no al ofrecimiento, lo que implica no ofrecer respuesta alguna. La realidad en esa materia es que sobre algo más de sesenta diócesis y arquidiócesis, los archivos diocesanos ordenados, clasificados y abiertos a la consulta del público son solo los de las arquidiócesis de Paraná y Córdoba.

El premeditado incendio producido en 1954 sobre el valioso archivo de la curia arzobispal de Buenos Aires nunca se podrá subsanar y constituye una pérdida irreparable, pero lo cierto es que pudo evitarse por la perspicacia de algunos laicos, buenos observadores del clima político reinante. Efectivamente, con anterioridad de algunos meses a ese triste suceso, algunos laicos universitarios se apersonaron ante el cardenal Antonio Copello haciéndole la propuesta de retirar el archivo de la curia discretamente mediante el procedimiento de entregar bajo recibo a un grupo de laicos, los legajos más

---

<sup>5</sup> AUZA, Néstor Tomás;FAVERO, Luiggi. *Iglesia e Inmigración.CEMLA. Centro de Estudios Migratorios Latinoamericanos, Buenos Aires,1991, p. 343-345.*

importantes y llevarlos día a día en modestos portafolios hasta el lugar que la curia considerase seguro. El ofrecimiento tuvo respuesta negativa en razón, según palabras del mismo cardenal, de que contaba con la promesa de protección ofrecida por parte de la Policía Federal. La mejor prueba de esta advertencia es que las mismas autoridades eclesíásticas retiraron sigilosamente, la documentación relacionada con la Santa Sede, que así se salvó del incendio. ¿Si se temía por la seguridad de la documentación, por qué no se hizo lo mismo con la restante documentación histórica que se hallaba en el mismo archivo? ¿Es que ésta poseía menor valor que aquélla? La respuesta no es dudosa, pues la documentación no ha sido planteada como un bien valiosísimo de la Iglesia. El resultado de aquélla imprudencia e imprevisión es que hoy la pérdida de esa documentación impide la reconstrucción de buena parte de la historia religiosa y eclesíástica de la ciudad Capital. Para citar otro caso más alejado de la Capital, en Bahía Blanca, la documentación de la Iglesia Catedral, la más antigua de la ciudad, se hallaba depositada en una sala a la entrada de las oficinas administrativas y se perdió totalmente con motivo del incendio provocado intencionalmente por las huestes peronistas.

Cabría hacer algunas preguntas simples para conocer la responsabilidad de los representantes de la Iglesia frente al patrimonio cultural religioso, como estas dos que parecen elementales; ¿Tienen los hombres de Iglesia obligaciones respecto a los bienes religiosos que han heredado? Y si es así, ¿qué es lo que han hecho por la conservación de su patrimonio religioso? Para responder a la primera cuestión es necesario recurrir al Código de Derecho Canónico, que rige los derechos y obligaciones de los miembros de la Iglesia. Si tomamos el Código que estuvo vigente desde 1917 hasta la sanción del nuevo en 1983, se advierte que las prescripciones allí existentes no son muchas, pero suficientes para que las autoridades eclesíásticas no puedan alegar hallarse exentas de obligaciones o, simplemente, desconocerlas. Según aquel Código el canon 1182 establece que “ la administración de los bienes destinados a reparar y adornar la iglesia y el culto divino que en las mismas se ha de practicar pertenece,

mientras no conste lo contrario por algún título especial o legítima costumbre, al obispo con el Cabildo tratándose de la iglesia catedral; al Cabildo de la colegiata, cuando se trata de ésta: al rector si se trata de otra iglesia. A su vez el canon 1519 ordena con claridad. "Al ordinario local pertenece vigilar diligentemente sobre la administración de todos los bienes eclesiásticos que se hallan en su territorio". El Código habla en términos generales, a saber, de administrar y es indudable que administrar implica tutelar, reparar, conservar los bienes que se posee. En otro apartado el Código habla de "la carga de restaurar la iglesia" pero se refiere a la iglesia catedral y al respecto establece el orden de quienes son titulares de esa carga implícita por el cargo que desempeñan.

Más específico respecto a los deberes de los obispos es el canon 1520 que ordena que éstos deben "establecer en su ciudad episcopal un Consejo compuesto del presidente, que es el propio ordinario y de dos o más varones idóneos, en cuanto sea posible peritos también en Derecho Civil, los cuales han de ser elegidos por el mismo ordinario, oído el Cabildo, a menos que por derecho o por costumbre peculiar estuviera ya legítimamente provisto de otra forma equivalente". En tanto el canon siguiente ordena que para administrar los bienes pertenecientes a alguna iglesia o lugar piadoso cuando no exista administrador propio, el Consejo de administración debe "designar varones prudentes, idóneos y de buena fama", los cuales deben llevar "un inventario exacto y detallado" de los bienes existentes.

En noviembre de 1983 entra en vigencia el nuevo Código de Derecho Canónico pero este nuevo ordenamiento legal no importa un avance considerable sobre el anterior, no obstante tratarse de un instrumento de tan reciente sanción. Entre las disposiciones vigentes se observa la incorporación de algunas nociones nuevas como la del canon 1220 que establece: "para proteger los bienes sagrados y preciosos deben emplearse los cuidados ordinarios de conservación y las oportunas medidas de seguridad". En lo referente a la construcción o reparación de iglesias el canon 1216 advierte que debe tenerse en cuenta el consejo de los expertos y "hacer observar los principios y las normas de la liturgia y del arte sagrado". El Código

contiene en el canon 1234 y 1189 otras disposiciones que complementan el anterior. Más explícito es, en cambio, en lo referido a la materia archivística pues el canon 419 ordena al obispo dividir sus archivos atendiendo a la antigüedad de la documentación y dando lugar a lo que denomina "archivo histórico", cuya papelería debe guardarse "con cuidado", a lo que se suma el ordenar de "modo sistemático los documentos que tengan valor histórico". El nuevo Código avanza en materia de archivalía ya que hace mención, como objeto de ordenamiento y conservación, además de los documentos propios de las parroquias, los correspondientes a las cofradías e instituciones católicas, que deben ser cuidadosamente ordenados, catalogados y conservados, lo cual es un paso considerable.

Hay indudablemente una diferencia entre lo ordenado por el Código de Derecho Canónico y su aplicación a lo largo del siglo XX, ya que conforme a sus disposiciones tanto los bienes físicos como los documentales deberían haber sido objeto de cuidadosa preocupación por parte de los ordinarios y los miembros de ambos cleros, mas lo cierto es que tales disposiciones han sido descuidadas en su aplicación. La documentación correspondiente a las sedes episcopales se han guardado, pero solo eso, y en términos generales, se hallan sin atender a su conservación, ordenamiento y catalogación. La consulta de esos archivos es, salvo dos casos bien notorios, de imposible o muy dificultoso acceso. No disponen de personal con capacidad profesional para su custodia y mucho menos para su tratamiento técnico. En cambio, nada se ha hecho por conservar la papelería de las actividades apostólicas diocesanas o parroquiales, poniendo el acento tan solo en la conservación de los libros que registran la vida sacramental de la Iglesia. Es imposible, salvo raras excepciones, encontrar la archivalía de la Acción Católica, las Conferencias Vicentinas, los Círculos de Obreros, las Hijas de María y demás cofradías, tanto como lo es obtener colecciones de las publicaciones impresas, boletines parroquiales o diocesanos, por la sencilla razón que no han sido guardados y ello, entre otras cuestiones, dificulta el estudio de la historia de la piedad popular. La pérdida, desaparición y en algunos casos la quema por considerar esa papelería como inservible, impide

realizar estudios diocesanos basados en documentación, estudiar instituciones y labores apostólicas, conocer el grado de desarrollo de la piedad o las actividades religiosas populares.<sup>6</sup>

El desconocimiento de las obligaciones impuestas por el Código de Derecho Canónico o la simple desaprensión frente al mismo, así como la carencia de nociones referidas al cuidado de la documentación que produce el clero, junto a la carencia de sentido histórico de éstos, son factores que han contribuido y contribuyen a que la Iglesia en nuestro país haya perdido una valiosa documentación, objetos de arte sagrado y haya deteriorado gravemente buena parte de sus instalaciones físicas e instalaciones destinadas al culto.

La ausencia de una mayor atención a los bienes culturales de la Iglesia en el Código de 1983 es subsanada por la Santa Sede en años posteriores, sin duda por acrecentamiento de la conciencia que al respecto se va adquiriendo en el seno de la misma y, probablemente, ante la constatación del descuido que los mimos sufren en ciertas iglesias fuera del continente europeo. En junio de 1988 el papa Juan Pablo II crea la Pontificia Comisión para la Conservación del Patrimonio Artístico e Histórico, haciéndola depender de la Congregación del Clero. Cuando dicha Comisión lleva algunos años de funcionamiento el mismo Pontífice dicta el Motu Proprio *Inde a Pontificatus Nostri initio*, en marzo de 1993, introduciendo algunas reformas y cambiando aquella creación. En adelante se denominará

---

<sup>6</sup> La eliminación o quema de documentos tanto como la pérdida por desidia o ignorancia es constante. Véase lo que hemos expresado en la "Introducción" a nuestra obra *Aciertos y fracasos sociales del catolicismo argentino*. To. I Editorial Docencia, Guadalupe, Buenos Aires, 1987.

Por otro lado, el reducido criterio en torno a qué es documentación de la Iglesia, ha llevado a que no se conserve la documentación de las obras católicas de toda naturaleza. Hasta la documentación de la obra más grande, la Acción Católica Argentina no se conserva. Sabemos de arquidiócesis que han tirado la documentación de sus Consejos diocesanos y si ello ha ocurrido a ese nivel, es comprensible que no exista la correspondiente a Centros y Círculos. Tampoco se conserva la correspondiente a los Consejos Superiores de las cuatro ramas, así como no se ha tenido la previsión de guardar una colección de las revistas de cada una de las cuatro ramas y las ramas especializadas.

Pontificia Comisión para los bienes culturales de la Iglesia y gozará de mayor autonomía para su funcionamiento. La relevancia que la Iglesia comienza a otorgar al cuidado de los bienes culturales se hace evidente no solo por la misión que le asigna a dicha Comisión, sino también por disponer que las Conferencias Episcopales de las iglesias locales deben crear en su seno la Comisión Episcopal de Bienes Culturales, con el objeto de ocuparse a nivel nacional de la identificación, protección y conservación de los mismos. En nuestro país la asamblea de obispos da origen a esa Comisión en el mismo año de 1993, siendo designado su primer presidente monseñor Héctor Aguer. Este obispo desarrolla una labor encomiástica que luego no ha sido continuada por quienes le suceden al frente de la misma, con lo que aquél inicio y fuerte impulso se detuvo.<sup>7</sup>

En 1994 nuevamente la Santa Sede ofrece pruebas de su preocupación en la materia al expedir una carta dirigida a los Arzobispos y Obispos que titula *Las bibliotecas Eclesiásticas en la misión de la Iglesia*. Ese documento se propone poner el acento en uno de los bienes culturales de las iglesias locales, cual es la existencia de bibliotecas eclesásticas, ya que en ellas se encuentra la memoria de su pasado, tienen un alto significado cultural y son indispensables para la recuperación de la propia identidad. Contiene esa Carta un conjunto de orientaciones técnicas fundamentales en la organización de las bibliotecas para hacer práctica la conciencia de la responsabilidad, conservación y funcionamiento de las mismas.<sup>8</sup>

Con posterioridad, en febrero de 1997 la misma Comisión Pontificia emite otra Carta referida a *La función pastoral de los archivos eclesásticos*. Se trata de un valioso documento orientado a mostrar el valor de los archivos y de la documentación para la Iglesia, trazando las líneas esenciales de lo que debe considerarse un proyecto orgánico de archivo que no solo acopie los papeles considera-

---

<sup>7</sup> AGUER, Mons. Héctor; *El patrimonio cultural de la Iglesia. Conciencia. Valoración. Tutela*. Conferencia Episcopal Argentina, Buenos Aires, 1995.

<sup>8</sup> Pontificia Comisión para los Bienes Culturales de la Iglesia. *Carta circular. Las bibliotecas eclesásticas en la misión de la Iglesia*, Ciudad del Vaticano, 1994.

dos históricos, sino que ejercite una política de conservación de los documentos conforme a técnicas modernas y valore el patrimonio documental para la cultura histórica.<sup>9</sup> Las dos Cartas constituyen las instrucciones más actualizadas que emite la Santa Sede, dirigidas a los miembros del episcopado con el propósito de orientar la tarea de éstos en el campo de los bienes culturales. Sin embargo, considerando que aún resta poner el acento en otras manifestaciones de los bienes culturales, en 1999 hace conocer otra Carta que lleva por título *Carta Pontificia sobre la necesidad y urgencia del inventario y catalogación de los bienes culturales de la Iglesia*. Como se desprende del título, lo esencial es llamar la atención sobre la necesidad de disponer de un inventario y una catalogación de los diversos bienes culturales, lo que ya indicaba el Código de Derecho Canónico, pero ampliando el concepto el documento se extiende en enumerar las tareas de organización que deben aplicarse conforme a técnicas científicas y argumentando en torno a la necesidad de que la Iglesia tome mayor conciencia sobre esos bienes y a la vez, les otorgue un significado eclesial.<sup>10</sup>

El desinterés y la indiferencia con que el clero argentino se ha relacionado con los bienes culturales no es solo del clero secular, ya que el clero regular no se ha distinguido por un mayor celo. Las órdenes religiosas, por estar instaladas con anterioridad a la Revolución de Mayo disponen de cierta riqueza de bienes heredados excluidos de la exhibición y la consulta pública y lo que es más peligroso, sin ser objeto de medidas de inventario, conservación y restauración. El mero acopio o simple tenencia de ornamentos litúrgicos, piezas de imaginería, pinturas sacras, vasos sagrados, bibliotecas, archivos, partituras e instrumentos musicales, sin contar las iglesias y las instalaciones conventuales, son algunos de los bienes que el clero regular atesora y que no se ha incorporado a las nuevas

---

<sup>9</sup> Ibidem. *Carta Circular. La función pastoral de los archivos eclesiásticos*. Ciudad del Vaticano, 1997.

<sup>10</sup> Ibidem. *Carta Circular. La necesidad y urgencia del inventario de los bienes culturales de la Iglesia*, Ciudad del Vaticano, 1999.

disposiciones que hemos mencionado. Esta carta y las dos antes mencionadas implican un vasto programa para los eclesiásticos, si es que se quiere dar cumplimiento a lo propuesto por la Pontificia Comisión para los bienes culturales. Esa tarea deberá comenzarse, pero para ello será necesario introducir una conciencia clara en torno al valor histórico y artístico de sus propios bienes, muchos de los cuales sufren las consecuencias de largos años de desidia y abandono. Prueba de ello es que, salvo los franciscanos en Santa Fe, las órdenes religiosas no disponen de museos de arte sacro ni históricos. Sin el desarrollo de una conciencia y sensibilidad histórica y artística en el clero será imposible llevar a cabo una labor de tutela, conservación y recuperación de los bienes culturales.

Entre nosotros se ha producido un despojo de bienes culturales religiosos que no ha sido sino el fruto de una ausencia de sensibilidad y de educación hacia los bienes heredados y de una cierta irresponsabilidad ante su valor histórico y artístico. Ello ocurre hasta en tiempos recientes, como ha sucedido al ponerse en circulación el primer documento sancionado por el Concilio del Vaticano II, el cual se relaciona indirectamente con los bienes culturales heredados. Sanciona el Concilio la Constitución sobre la Sagrada Liturgia -*Sacrosanctum Concilium*- el 4 de diciembre de 1963 y probablemente por ser el primer documento emitido llega a tener una fuerte e inmediata incidencia en el interior de la Iglesia, favorecida por el clima especial de cambio que en esa década comienza a manifestarse. Lo cierto es que en algunas de nuestras diócesis, a veces de manera apresurada e inconsulta, se inicia una rápida substitución de imágenes, de antiguos altares y otras piezas de culto y arte religioso e históricas, con una desaprensión que denota insensibilidad histórica y artística. No es la misma la sensibilidad de los comerciantes de obras de arte que con rapidez captan el valor de las mismas y salen a adquirir dichas piezas para hacerlas entrar en el gran mercado de los anticuarios o coleccionistas privados. Quienes consideran que debe orientarse hacia nuevas formas no vislumbran que el despojamiento de las piezas de arte como retablos, altares, imágenes, pinturas, implica una descapitalización de bienes irrecuperables.

bles. Si los que ejecutan ese despojo muestran una ignorancia en materia que deberían conocer, quienes los adquieren, generalmente ajenos a la materia religiosa, saben asignarle el valor que poseen. Este desprendimiento, fruto de ignorancia e insensibilidad es menos grave, en cambio, que lo sucedido en un centro urbano de alto desarrollo y rico en posesión de bienes, con la venta y falsificación de las piezas de arte religioso del tesoro de la catedral de Córdoba, en donde para producir ese negocio se conjuga el maridaje de eclesiásticos, comerciantes de arte y compradores, dando lugar al más grave y mayor despojo de arte religioso que haya sufrido la Iglesia local en los últimos años."

Un cambio en el comportamiento frente a los bienes culturales religiosos debe producirse, inevitablemente, comenzando por la actitud que deben asumir con urgencia los prelados, el clero y las religiosas y para ello debería incluirse en sus casas de formación una educación adecuada en arte sacro y arte en general, conjuntamente con el cultivo de la sensibilidad y el sentido histórico y estético, que permita a los futuros eclesiásticos prepararse para tener frente a los bienes de la Iglesia una actitud vigilante dirigida a la conservación de los bienes, asegurarlos de los riesgos y poder al mismo tiempo utilizarlos en forma adecuada a los fines pastorales y la irradiación de una cultura religiosa en los fieles. Las Universidades Católicas, orientadas a la formación de los fieles laicos no deberían desatender este aspecto de la formación de sus alumnos y ofrecerles la oportunidad de cursos especiales que abarquen estas cuestiones tan vinculadas con el desarrollo de la personalidad del universitario católico. Los documentos de la Santa Sede mencionados y la obligación moral contraída con los bienes religiosos heredados son suficientes razones para no desatender esta problemática y evitar seguir cometiendo desaciertos y pérdidas patrimoniales.

Monseñor Héctor Aguer ha manifestado al respecto lo siguiente: "Se trata ante todo, de una acción educadora dirigida a todos los

---

"SCHAVELSON, Daniel. *El expolio del arte en la argentina: Robo y tráfico ilegal de obras de arte*, Edit. Sudamericana, Buenos Aires, 1993, cap.V.

miembros de la Iglesia, especialmente de los agentes pastorales de todas las áreas. Así mismo, se deben articular los contactos y el diálogo con las organizaciones oficiales y privadas que de una manera u otra se ocupan de los bienes culturales. Contamos en nuestras comunidades eclesiales con muchos fieles que son expertos de primer nivel en las disciplinas relacionadas con la tutela del patrimonio artístico e histórico. Debemos instrumentar vías regulares de comunicación y crear ámbitos de reflexión con equipos permanentes de trabajo que ayuden a orientar la acción pastoral ordinaria de la Iglesia en la gestión de los bienes culturales".<sup>12</sup>

Indudablemente el clero secular y las órdenes y congregaciones religiosas, tanto masculinas como femeninas no pueden permanecer ajenas a este cambio de actitud y deben encararlo con no menor urgencia ya que, en especial las órdenes, son poseedoras de abundantes bienes culturales, no solo en edificios históricos destinados al culto, sino también en Bibliotecas que vienen del siglo XVII, colecciones de pinturas, cuerpos documentales muy valiosos, imaginería, tallas y objeto de culto y de arte religioso. Más aún, las diócesis deberían instalar museos sacros en cumplimiento de lo ordenado por el episcopado en una resolución tomada en el año 1938 y preparar sus fuentes documentales conforme a técnicas modernas para abrirlas al servicio de los investigadores.<sup>13</sup>

No podemos ocultar sin embargo, que un cambio como el mencionado no ha de producirse a la brevedad, pues recién nos hallamos en el umbral de la toma de conciencia. Para probar la distancia que nos separa de tales propósitos nada mejor que examinar la instrucción impartida por la Conferencia Episcopal Argentina en un documento aprobado por la Asamblea Plenaria en octubre de 1993 que lleva por título *La formación para el sacerdocio ministerial*. Se trata de un libro de ciento sesenta páginas elaborado con la participación de la Comisión Episcopal de Ministerios, los Superiores de Se-

---

<sup>12</sup> AGUER, Mons. Héctor; *El patrimonio...*, cit., p. 9

<sup>13</sup> AUZA, Néstor Tomás; *La Iglesia Argentina*, Edit. Ciudad Argentina, Buenos Aires, 1999, p. 35 y sig.

minarios y finalmente revisado por los obispos.<sup>14</sup> No obstante las expectativas puestas en dichas instrucciones es dable observar algunas ausencias no menores en cuanto a ciertos aspectos de la formación del clero. Así absolutamente nada se dice en torno a la conservación de los bienes culturales de la Iglesia, la documentación que manejan vinculada a la vida sacramental, la archivística parroquial y diocesana, el arte religioso y los bienes heredados destinados al culto y a la liturgia. Lo sorprendente es que el documento mencionado es de 1993 cuando ya la Santa Sede ha creado la Comisión Pontificia para los bienes culturales y lleva varios años de vigencia la Constitución Apostólica *Pastor Bonus*, (junio de 1988) que contiene referencias a la cuestión. Pero más aún, aunque no existieran esas instrucciones, la Iglesia local es rica en bienes culturales heredados que tiene obligación de conservar, pero que las instrucciones para la formación del clero, dando pruebas de desconocer la temática, no incluye como necesarias en la formación de los futuros sacerdotes.

Ignorar el valor de los bienes religiosos, no atender a su conservación, desconocer su valor histórico o artístico, no poseer inventarios ni cuidarlos constituyen sin duda falencias graves y riesgos en quienes los tienen bajo su responsabilidad, pero una tal actitud es indicadora de otra omisión cual es ignorar la dimensión espiritual y pastoral de los mismos. Estos bienes representan expresiones de arte y mirarlos desde esa perspectiva es una actitud legítima, ya que son creaciones del hombre dirigidas a manifestar un sentimiento de fe religiosa. Esa mirada hace pensar que la Iglesia como propietaria de los mismos, contrae la obligación de mantenerlos intactos, tutelar su conservación y, de ser posible, ofrecerlos al goce y disfrute de las personas inclinadas al mundo artístico o histórico y de los buscadores de huellas del pasado. La documentación archivística y gráfica tiene un doble sentido, pues por un lado se halla referida a la vida de las personas en su relación con la Iglesia y la administración de los sacramentos y por otro, a la vida social de las personas. Esta

---

<sup>14</sup> Conferencia Episcopal Argentina. *La formación para el sacerdocio ministerial. Plan para los seminarios de la República Argentina*. Oficina del Libro, Buenos Aires, 1994.

última cuestión hace que los archivos de la Iglesia estén vinculados con la vida social y la sociedad civil, por lo que juegan un papel en el estudio de la misma, razón por la cual no deberían estar sustraídos a la consulta de los investigadores.

Semejante es la situación con respecto a las bibliotecas que pertenecen a las diversas instituciones eclesiales, las cuales atesoran piezas bibliográficas de mucho valor por su contenido o por las fechas de edición. En esas bibliotecas predominan los libros referidos a la temática teológica, pero se hallan también abundantes obras referidas a la filosofía, las ciencias, los clásicos, que son requeridos por los investigadores. Disponer de catálogos y ofrecerlos a la consulta es, más que un gesto generoso, casi una obligación hacia la comunidad. Un catálogo como el elaborado por la Facultad de Teología de la Universidad Católica Argentina y referido a los libros que posee del siglo XVI y XVII se inspira en este criterio de servicio y hace honor a esa institución.<sup>15</sup> Lo mismo debería decirse de las obras de arte, de pintura y arte sacros para aquellas iglesias o conventos que disponen de ellas y deberían exponerlas en pequeños museos instalados con técnica de museística educativa.

Pero la mirada desde la perspectiva del arte, aun del arte sacro y de la historia a que venimos haciendo alusión, así como la exhibición de arte o el servicio al público de los bienes que dispone la Iglesia, es tan solo un modo de atender a los bienes culturales religiosos. Esa mirada dirigida a los bienes sin dejar de ser valiosa para la cultura no es la única ni la dominante que tiene en cuenta la Iglesia al propiciar en su vida interna, una orientación dirigida a conservar, tutelar, inventariar y clasificar los bienes religiosos, que dispone. Hay en esa corriente dirigida a valorar los bienes culturales y el patrimonio religioso emprendida en los últimos veinticinco años por la Santa Sede, una visión más profunda y, si se quiere, más propia de la misión de la Iglesia, que es el que dichos bienes estén

---

<sup>15</sup> LOIS, Ricardo J.; *Catálogo de libros de los siglos XVI y XVII.*, Pontificia Universidad Católica Santa María de Buenos Aires- Facultad de Teología, Buenos Aires, 1993, p. 110.

al servicio de la fe, a la espiritualización del hombre y de la vida y la promoción humana.

Es por tanto en el cumplimiento de esa misión que la posesión de los bienes religiosos están llamados a desempeñar un papel pastoral y servir de testimonio de fe y por lo mismo deben ser vistos como signos de una fe viva pues así lo fueron en su tiempo para quienes los crearon. Para que se cumpla ese mensaje es indispensable que se realice un esfuerzo por educar a los fieles en la lectura y comprensión de esos signos, en la compenetración con tales testimonios, haciendo que ellos sirvan tanto al crecimiento de la fe como al fortalecimiento de la pertenencia a la Iglesia.

En la Carta referida a los Bienes Culturales de 1999 antes mencionada, al hacer referencia al patrimonio histórico y artístico se anota una reflexión que no parece ser tenida en cuenta: "Esto favorece la educación de la fe y el crecimiento del sentido de pertenencia de los fieles a la propia comunidad. En muchos casos es la expresión de los deseos, del ingenio, de los sacrificios y, sobre todo, de la piedad de las personas de todas las condiciones sociales, que se reconocen en la fe. El tesoro artístico de inspiración cristiana da dignidad al territorio y constituye una herencia espiritual para las nuevas generaciones. Es reconocido como medio primario de inculcación de la fe en el mundo contemporáneo, ya que la vía de la belleza abre a la dimensión profunda del espíritu y la vía del arte de inspiración cristiana instruye tanto a los creyentes como a los no creyentes. Sobre todo en el ámbito de la celebración de los divinos misterios, los bienes culturales contribuyen a abrir la mente a Dios y a hacer resplandecer por dignidad, decoro y belleza, los signos y los símbolos de las realidades espirituales".<sup>16</sup>

Una vasta tarea se ofrece por delante y es, por un lado, formar una clara y plena conciencia de los bienes patrimoniales que la Iglesia local posee y por otro, poner en marcha un bien diseñado programa de localización, identificación, inventario, catalogación, tutela, conservación y exposición de los bienes religiosos que se dispo-

---

<sup>16</sup> *Carta circular. La necesidad y urgencia.... cit.*

nen. Según nuestro parecer y a la luz de las pérdidas conocidas y públicas, sin mencionar las que se ignoran, los señores obispos deberían sacar lección del daño que se ha infligido a la Iglesia local, además del reclamo de la Santa Sede e iniciar con urgencia a nivel nacional ese programa. Por otro lado, los obispos no pueden olvidar que tienen pendiente el cumplimiento de una resolución que ellos mismos han sancionado en 1938, cual es realizar en cada diócesis “un inventario de los monumentos y objetos religiosos antiguos” y crear “en cada diócesis un museo de arte sagrado”.<sup>17</sup> Finalmente, para que todo ello conduzca al principio dominante y propio de la misión de la Iglesia, será necesario llevar a cabo la educación de los agentes pastorales para que sepan admirar y leer los bienes del arte sacro y emplearlos pastoralmente como medios para que los fieles se purifiquen y se eleven a Dios.

---

<sup>17</sup> AUZA, Néstor Tomás (Compilador); *Documentos del Episcopado Argentino, 1931-1940*, To. IV, p. 240-241.

En nuestra obra *La Iglesia Argentina*, cit. tratamos esta cuestión en los capítulos XVII a XIX.